



RESOLUCIÓN NÚMERO (0142-2023) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 20 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de estos al Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios – SENA San Andrés”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0883 SUBMERC-2020 expedida el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima al Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios – SENA con domicilio en la isla de San Andrés.

Que, mediante comunicación fechada en San Andrés, Isla el 02/02/2023, con número 88-1010-000032, el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios – SENA San Andrés solicitó la inclusión de dos nuevos cursos marítimos.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios – SENA San Andrés, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciera al Código de Formación, Titulación y Guardia para Gente de mar STCW/78 enmendado.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0883 SUBMERC-2020 (Diciembre 10) en el sentido de incluir los siguientes programas académicos:

Cursos modelo OMI

- OMI 1.41 Formación en control de multitudes en buques de pasaje (*Passenger Ship Crowd management Training*)
- OMI 1.44 Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos (*Safety Training for Personnel*),

ARTÍCULO 2º- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Diego León Fernández Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 6247974 de Dagua (Valle del Cauca), en su calidad de Director (E) Regional del SENA San Andrés con funciones de Subdirector del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios – SENA San Andrés o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**
Subdirector de Marina Mercante

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR y el código de verificación. Identificador: nHV0 EFDw Olfk tda7 hoz4 MTgc KOc=